

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución No. 08.- 22-05-2007.-

RESOLUCIÓN No. 08

(22 de mayo de 2007)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE POSGRADO: ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA - TUNJA

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que según la Ley 30 de 1992 las instituciones de educación superior son autónomas para ejercer y desarrollar sus programas académicos teniendo como objetivo prestar a la comunidad un servicio de alta calidad como resultado de su formación

Que el Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 establece las condiciones de estándares básicos de calidad y de créditos en los programas académicos de educación superior.

Que el Decreto 1001 de 2006 organiza la oferta de programas de posgrado.

Que el Acuerdo 108 de 1999 define, organiza y reglamenta los estudios de posgrado de la UPTC.

Que mediante el Acuerdo 088 del 23 de noviembre de 1995 se creó el programa de estudios de posgrado Especialización en Ingeniería Ambiental, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la UPTC.

Que mediante Resolución 21 del Consejo Académico, del 03 de mayo de 2005, se asimila a créditos académicos el programa de posgrado Especialización en Ingeniería Ambiental, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la UPTC.

Que el Comité Curricular del Programa de Especialización en Ingeniería Ambiental, realizado el 27 de febrero de 2007, Acta No 01, determinó realizar ajustes curriculares al programa Especialización en Ingeniería Ambiental, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la UPTC.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería, en sesión del 01 de Marzo de 2007, previa recomendación del Comité Curricular aprobó la reestructuración del plan de estudios del programa de ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA AMBIENTAL.

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución No. 08.- 22-05-2007.-

Que el Consejo Académico, en sesión No. 13 del 22 de mayo de 2007, aprobó la reestructuración del plan de estudios del programa ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA AMBIENTAL.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reestructuración del Programa de posgrado ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA AMBIENTAL de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, con sede en la ciudad de Tunja.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa de Especialización en Ingeniería Ambiental se identifica por las siguientes características generales:

Duración del programa: Un (1) año

Número de Créditos Académicos: 24.

Número Total de asignaturas: Ocho (8).

Título que otorga: Especialista en Ingeniería Ambiental.

Modalidad: Semipresencial

Periodicidad de Admisión: Anual

ARTÍCULO TERCERO.- MISIÓN: El programa de Especialización en Ingeniería Ambiental, en su proceso de formación profesional integral del talento humano, busca desarrollar en los estudiantes el pensamiento crítico, capacidades y conocimientos para diagnosticar, proponer y ejecutar soluciones a los problemas ambientales que se presentan en la región y el país a través de la innovación, así como liderar el desarrollo y la transferencia de tecnologías con criterio de equidad social, calidad de vida y respeto a la cultura y el medio ambiente.

Sus objetivos se logran a través de un currículo flexible, interdisciplinario y orientado hacia la excelencia académica mediante procesos de mejoramiento continuo.

ARTÍCULO CUARTO.- VISIÓN: El programa de Especialización en Ingeniería Ambiental dirigirá sus esfuerzos a la capacitación de profesionales idóneos para asumir el reto de la mejora y conservación del medio ambiente en concordancia con el desarrollo sostenible.

ARTÍCULO QUINTO.- OBJETIVO GENERAL: Capacitar a profesionales del campo de la ingeniería y similares como especialistas en Ingeniería Ambiental, en técnicas para analizar, correlacionar e interpretar los fenómenos Ambientales y ejecutar soluciones en pro del desarrollo sostenible.

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución No. 08.- 22-05-2007.-

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Profundizar y actualizar conocimientos en los campos específicos de la Ingeniería Ambiental.
- Fomentar la investigación científica en Ingeniería Ambiental.
- Generar y ampliar conocimientos en las áreas de la Ingeniería Ambiental.
- Contribuir al mejor desempeño profesional en el campo de la Ingeniería Ambiental.
- Desarrollar habilidades para el diseño, desarrollo, ejecución y correcta interpretación de proyectos y trabajos de ingeniería e investigación en el área medioambiental.

ARTÍCULO SEXTO.- PERFIL PROFESIONAL: El egresado del programa de Especialización en Ingeniería Ambiental estará en capacidad de:

- Aplicar y afianzar sus conocimientos en forma integrada en los diferentes campos de la Ingeniería Ambiental.
- Planear, diseñar, ejecutar, supervisar y evaluar proyectos y obras de Ingeniería Ambiental.
- Participar en la proposición, ejecución y socialización de proyectos de investigación.
- Mantener permanente motivación y actitud crítica sobre los temas de actualidad, relacionados con los aportes científicos al conocimiento medioambiental.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PERFIL OCUPACIONAL:

- El Especialista en Ingeniería Ambiental podrá desempeñarse como profesional independiente en su propia empresa, o asociándose.
- Podrá vincularse a instituciones de carácter público o privado a través de proyectos de ingeniería o investigación en el campo de su especialización.
- Podrá continuar profundizando en el conocimiento de la Ingeniería medioambiental y adelantar estudios de maestría, doctorado o posdoctorado en esta rama del saber.
- Estará capacitado para integrar grupos de trabajo interdisciplinario, atender problemas de la comunidad y de la industria, y colaborar en el diagnóstico, la planeación, la dirección y la ejecución de soluciones a los problemas del entorno medioambiental.

ARTÍCULO OCTAVO.- PROCESO DE SELECCIÓN: El proceso de selección será responsabilidad del Comité de Currículo del programa y se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución No. 08.- 22-05-2007.-

- La pertinencia de los títulos académicos (clasificadorio).
- Promedio de calificaciones del pregrado: 3 puntos por cada décima de calificación superior a tres (3.5), hasta 45 puntos.
- Prueba de conocimiento o curso de nivelación: un punto por cada décima por encima de 3,5 (hasta 15 puntos).
- Tiempo de experiencia profesional: 2 puntos por cada año posterior a la obtención del título, hasta (8 puntos) y experiencia profesional en el área ambiental 3 puntos por cada año (hasta 12 puntos).
- Entrevista Personal: hasta 20 puntos.

El puntaje máximo posible es de 100 puntos y serán seleccionados los 25 mejores puntajes para cada cohorte.

ARTÍCULO NOVENO.- Se establece para el programa de Especialización en Ingeniería Ambiental, el siguiente plan de estudios, malla curricular y plan de electivas:

PLAN DE ESTUDIOS

Componentes	SEMESTRE		Créditos
	I	II	
Agua	Proceso para tratamiento de aguas	Modelamiento y Simulación	6
	3	3	
Aire	Contaminación Atmosférica		3
	3		
Suelos	Gestión del recurso suelo		3
	3		
Otros	Impacto Ambiental	Gestión Integral de residuos sólidos	9
	3	3	
		Electiva Técnica	
Investigación		Metodología y Seminario de Investigación	3
		3	
Créditos	12	12	24

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución No. 08.- 22-05-2007.-

MALLA CURRICULAR

PRIMER SEMESTRE				
MÓDULOS	No DE CRÉDITOS	HORAS PRESENCIALES	HORAS INDEPENDIENTES	TOTAL HORAS SEMESTRE
<i>Proceso para tratamiento de aguas</i>	3	48	96	144
<i>Contaminación Atmosférica</i>	3	48	96	144
<i>Gestión del Recurso suelo</i>	3	48	96	144
<i>Impacto Ambiental</i>	3	48	96	144
Total Semestre	12	192	384	576
SEGUNDO SEMESTRE				
MÓDULOS	No DE CRÉDITOS	HORAS PRESENCIALES	HORAS INDEPENDIENTES	TOTAL HORAS SEMESTRE
<i>Gestión integral de residuos sólidos</i>	3	48	96	144
<i>Electiva técnica</i>	3	48	96	144
<i>Modelamiento y simulación</i>	3	48	96	144
<i>Metodología y Seminario de Investigación</i>	3	48	96	144
Total Semestre	12	192	384	576

ARTÍCULO DÉCIMO.- PERMANENCIA: Se pierde la calidad de estudiante y no se le renovará la matrícula a quien pierda una asignatura que cursa en calidad de repitente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- AUTOEVALUACIÓN: El programa de Especialización en Ingeniería Ambiental aplicará los procesos de autoevaluación establecidos por la Universidad, para lograr mantener un nivel apropiado de calidad.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DERECHOS PECUNIARIOS: Los derechos pecuniarios establecidos para el programa de Especialización en Ingeniería Ambiental serán los siguientes:

Matrícula: 6.0 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), por semestre y demás derechos que estipule la Universidad.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- ESTRUCTURA ACADÉMICO-

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución No. 08.- 22-05-2007.-

ADMINISTRATIVA: La Estructura Académico - Administrativa del programa de Especialización en Ingeniería Ambiental es la siguiente:

1. Comité de Currículo.
2. Director de Escuela.
3. Coordinador Académico.
4. Profesores del Programa.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- LA INVESTIGACIÓN: El programa de Especialización en Ingeniería Ambiental, desarrolla su actividad investigativa apoyado principalmente por el grupo de investigación denominado GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN GEOMÁTICA Y MEDIO AMBIENTE, (GIGA), el cual está reconocido ante conciencias, con líneas de investigación en Gestión integral de residuos y contaminantes, Eco hidráulica, y Geomática aplicada.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los ventidós (22) de mayo de dos mil siete (2007).

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Presidente Consejo Académico

ILBA YANETH RODRIGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

[IYRT/mcdw.](#)